



**Les da la bienvenida a su
curso teórico**

NORMAS DEL AULA DE TEORÍA



Prohibido manipular el celular en el aula.
Mantenerlo en modo avión.



Prohibido tomar fotografías en el aula.
Tomar sus apuntes en el cuaderno.



Prohibido consumir alimentos en el aula.
Puede tomar líquidos.



ASPECTOS LEGALES DEL TRÁNSITO

[VER
VÍDEO](#)

Documentos y elementos que se deben portar:

Del Conductor.

- Tarjeta de identidad aplica para edades entre 16 años y 18 años.
- Cedula de ciudadanía.
- licencia de conducción.

Del Vehículo.

- Licencia de tránsito (Tarjeta de propiedad).
- SOAT Seguro obligatorio.
- Placas.
- Equipo de prevención y seguridad.
- Condiciones tecno mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación.



**DOCUMENTOS
OBLIGATORIOS**

NUEVA LICENCIA DE CONDUCCIÓN

RESOLUCIÓN 623 DE 2013-04-09

Un número único asociado a una persona. Número del documento de identidad.

Sustrato (lámina básica) con altos niveles de seguridad) y relaminado con cinta holográfica de nivel de **seguridad 3**.

Huella, foto, código de barras.

- El costo de la licencia ante el Runt es desde:

\$ 143.600



Mayor importancia a la información contenida en el Runt. (Fortalecimiento de los sistemas de información).

Información ampliada categoría y configuración de los vehículos que puede conducir, fecha de nacimiento, tipo de sangre, limitaciones descritas en letras.

Fondo: trazado marca de una llanta color ocre.

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

16

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT.

PUERTAS

902015000092851

I 13/05/2015

0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

25/05/2015

22/11/2015

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT01006276120



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10010726676

PLACA

UHG84D

MARCA

BAJAJ

LÍNEA

PULSAR 180 UG GT

MODELO

2016

CILINDRADA CC

178

COLOR

BLANCO

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO

MOTOCICLETA

TIPO CARROCERÍA

SIN CARROCERÍA GASOLINA

COMBUSTIBLE

CAPACIDAD Kg/PSJ

2

NÚMERO DE MOTOR

DJZCEH76680

REG

N

VIN

9FLA12DZ4GAE65831

NÚMERO DE SERIE

9FLA12DZ4GAE65831

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

9FLA12DZ4GAE65831

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

LATINOAMERICANA DE SISTEMAS Y EDUC

IDENTIFICACIÓN

NIT 830122160

Licencia de tránsito:

La licencia de tránsito o "**Tarjeta de propiedad**" registra los datos del vehículo y es el documento que expide el Organismo de Tránsito cuando se hace el registro inicial o "**Matrícula**".

Expedición La licencia de tránsito es expedida por cualquier organismo de tránsito, previa entrega de los siguientes documentos:

- Factura de compra si el vehículo es de fabricación nacional.
- Factura de compra en el país de origen y licencia de importación.
- Recibo de pago de impuestos.
- Certificado de inscripción ante el **RUNT** "Registro Único Nacional de Tránsito"

Cancelación La licencia de tránsito se cancela a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo.

“SOAT” Seguro obligatorio para accidentes de tránsito

Es un seguro que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, ya sean peatones, pasajeros o conductores.

El SOAT cubre por la prestación de los servicios médico-quirúrgicos hasta un máximo de 500 veces el salario mínimo legal diario vigente al momento del accidente. Y por gastos de transporte y movilización de la víctima, hasta un máximo de 10 veces el salario mínimo legal diario vigente. Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben portarlo. El incumplimiento causa una multa de 30 salarios mínimos legales diarios vigentes.

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO										
										
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA							
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2011	08	06		2011	08	06		2012	08	05
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR							TELÉFONO TOMADOR			
HURTADO MESA MIRYAM							4386405			
TÍTULO DEL DOCUMENTO DEL TOMADOR		Nº DOCUMENTO TOMADOR		COD. SUCURSAL EXPEDIDORA		CLAVE PRODUCTOR		CIUDAD EXPEDICIÓN		
C.C.		30296959		001		50001A11		11001		
CIUDAD DEL TOMADOR							CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR			
CL 68 N 149 85 TRAVESIAS - SAN CRISTOB							MEDELLIN			
REEMPLAZA PÓLIZA No.										
AT 1309 8644222 6										
RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2090 DE JUNIO 14 DE 1991										

CLASE VEHÍCULO		SERVICIO		CILINDRAJE / VATIOS	
MOTOCICLETA		PARTICULAR		100	
MODELO	PLACA No.	MARCA		LÍNEA VEHÍCULO	
2006	CGW30B	YAMAHA		BW 100	
No. MOTOR			No. CHASIS ó No. SERIE		
B116E521744			9FKKB006C61521744		
No. VIN.			PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA
N/A			1		12
PRIMA SOAT		CONTRIBUCIÓN FOSYGA		TASA RUNT	
\$ 197.933.00		\$ 98.967.00		\$ 1.600.00	
TOTAL A PAGAR		\$ 298.500.00			
AMPAROS POR VÍCTIMA					
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS			500		
B. INCAPACIDAD PERMANENTE			180		
C. MUERTE DE LA VÍCTIMA			600		
D. GASTOS FUNERARIOS			150		
E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS			10		
HASTA			SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES		
8644222 6			FIRMA AUTORIZADA		
REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA - CODIGO 6001 Y 6602			FORMA POA-666 98		

ORIGINAL

Placas

Es un documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

Las placas se clasifican, en razón del servicio del vehículo, así:

- Público
- Particular
- Oficial
- Diplomático, consular y de misiones especiales.



Ubicación Los vehículos automotores deben portar 2 placas iguales: una en el extremo delantero y otra en el extremo trasero.

Las motocicletas, motociclos, moto triciclos y bicicletas llevan una sola placa reflectivo en el extremo trasero.

Los vehículos de tracción animal, agrícolas y montacargas, deben llevar una placa reflectivo en el extremo trasero como identificación. Ningún vehículo puede llevar, en el lugar destinado a las placas, distintivos similares a éstas o que la imiten.

En caso de pérdida de la placa, se expedirá el duplicado con el mismo número.

Equipo de prevención y seguridad Ningún vehículo podrá transitar sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo.

- Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
 - Una cruceta.
 - Un botiquín de primeros auxilios.
 - Un extintor.
 - Linterna.
 - Llanta de repuesto.
 - Los tacos para bloquear el vehículo.
 - Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
 - Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Se debe portar tanto en ciudad como en carretera-

EQUIPO DE CARRETERAS

1

Gato hidráulico con capacidad de levantar el vehículo.



2

Dos tacos para bloquear las ruedas del vehículo.



3

Una cruceta.



4

Caja de herramientas que contenga: Alicates, destornilladores, llaves fijas y llaves de expansión.



5

Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo



6

Linterna.



7

Extintor



8

Rueda de repuesto.



9

Botiquín de primeros auxilios



Condiciones tecnomecánicas, de emisiones contaminantes y de operación
Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de:

Frenos, dirección, suspensión, sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases. También demostrar un estado adecuado de:

Llantas, vidrios y de los espejos Y cumplir con las normas de emisiones contaminantes.

Todos los vehículos automotores incluidas las motos, deben someterse anualmente a revisión tecnomecánica en centros de _____?

El Decreto 019 de 2012, Capítulo 15, Artículo 52, expresa lo siguiente:
Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente.

Para **servicios públicos y motos**, debe realizarse este trámite por primera vez a los dos años de haber sido expedida la matrícula, y luego anualmente.



LICENCIAS CLASIFICACIÓN Y REQUISITOS

[VER
VÍDEO](#)

La Licencia de conducción se otorga por primera vez a quien cumpla con los requisitos: Para vehículos particulares:

1. Saber leer y escribir.
2. Tener dieciséis (16) años cumplidos.
3. Aprobar exámenes teórico y práctico de conducción para vehículos particulares, ante las autoridades públicas o privadas que se encuentren debidamente
4. habilitadas para ello e inscritas ante el RUNT, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte.
5. Obtener un certificado de aptitud en conducción otorgado por un Centro de Enseñanza Automovilística habilitado por el Ministerio de Transporte e inscrito ante el RUNT.
6. Presentar certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir expedido por una Institución Prestadora de Salud o por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio.

Para vehículos de servicio público además de los requisitos anteriores:

- Tener dieciocho (18) años cumplidos.
- Aprobar un examen teórico y práctico de conducción referido a vehículos de Transporte público conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte. Los conductores de servicio público deben recibir capacitación y obtener la certificación en los temas que determine el Ministerio de Transporte.

Renovación: La renovación se solicitará ante cualquier organismo de tránsito o entidad pública o privada autorizada para ello y su trámite no podrá durar más de 24 horas una vez aceptada la documentación. No se renovará o recategorizará la licencia de conducción mientras subsista una sanción contra su tenencia o si el titular de la misma no se encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito, Para los trámites de tránsito que lo requieran, se entenderá que la persona se encuentra a paz y salvo cuando ésta no posea infracciones de tránsito o cuando se haya cumplido alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando haya cumplido con la sanción impuesta;
2. cuando hayan transcurrido tres (3) años desde la ocurrencia del hecho que generó la imposición de la sanción, sin que la autoridad de tránsito haya notificado el mandamiento de pago;
3. cuando habiendo realizado convenio o acuerdo para el pago de multas por infracciones a las normas de tránsito, la persona se encuentra al día en los pagos pactados en el convenio para la fecha de solicitud del trámite respectivo." Recategorización:

1. Examen teórico y práctico de conducción.
2. Certificado otorgado por un Centro de Enseñanza Automovilística.
3. Certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores.

Causales de suspensión:

- Por la imposibilidad transitoria, física o mental para conducir.
- Por decisión judicial.
- Por embriaguez o consumo de drogas alucinógenas.
- Por prestar servicio público de transporte con vehículos particulares.



Causales de cancelación:

- Por la imposibilidad permanente física o mental para conducir.
- Por decisión judicial.
- Por muerte del titular.
- Por hacer uso de la licencia de conducción estando suspendida.
- Por obtener por medios fraudulentos la expedición de una licencia de conducción. Transcurridos tres años desde la cancelación, el conductor podrá volver a solicitar una nueva licencia de conducción.
- Reincidencia al encontrarse conduciendo en cualquier grado de estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas.
- Por reincidencia en la prestación del servicio público de transporte con vehículos particulares sin justa causa.

Categorías de la licencia de conducción:

Las Licencias de Conducción se clasifican así:

1. Licencias de Conducción para vehículos de servicio particular. -
Comprende también, los vehículos de servicio oficial, diplomático, consular y de misiones especiales-.
2. Licencias de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público.

Vehículos articulados. C3 B3



camiones rígidos, C2 B2



Automóviles, camperos, camionetas y microbuses. C1 B1



Motocicletas, con cilindrada mayor a 125 c.c A2



Motocicletas con cilindrada hasta de 125 c.c. A1



Vigencia de la licencia de conducción:

Las licencias de conducción para vehículos de servicio particular tendrán una vigencia de diez (10) años para conductores menores de sesenta (60) años de edad, de cinco (5) años para personas entre sesenta (60) años y ochenta (80) años, y de un (1) año para mayores de ochenta (80) años de edad. Las licencias de conducción para vehículos de servicio público tendrán una vigencia de tres (3) años para conductores menores de sesenta (60) años de edad y de un (1) año para mayores de sesenta (60) años de edad. Las licencias de conducción se renovarán presentando un nuevo examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz, y previa validación en el sistema RUNT que la persona se encuentra al día por concepto de pago de multas por infracciones a las normas de tránsito, debidamente ejecutoriadas."

QUIZ

1. ¿QUE DOCUMENTOS DEBE PROTAR EL VEHICULO SEGÚN SU CATEGORIA?
2. ¿QUE ES EL SOAT Y EN QUE TIPO DE SITUACIONES PODEMOS HACER USO DE EL?
3. ¿NOMBRE LOS TIPOS DE PLACAS QUE HAY?
4. ¿NOMBRE 3 CAUSALES DE CANCELACION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION?
5. ¿DESCRIBA UNO DE LOS RANGOS DE EDAD Y LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE A ESA EDAD?